

REGLAMENTO INTERNO PARA LOS SEMINARIOS AD HOC*
Aprobado por la Junta de la Carrera de Comunicación el 22 de junio de 2012

Acerca de los Seminarios

- 1) Los seminarios optativos permiten actualizar el diseño curricular, diversificar las trayectorias estudiantiles y brindar a los/as auxiliares docentes regulares la oportunidad de socializar su producción académica y/o asumir la coordinación de una propuesta pedagógica
- 2) Tendrán por objeto un abordaje, tema, problema y/o autor del campo epistémico de la comunicación no previstos en el plan de estudios vigente o establecidos como prioritarios en las convocatorias anuales sobre la base de demandas, coyunturas y/o áreas de vacancia detectadas.

Acerca de la presentación de propuestas de Seminarios

- 3) Podrán presentar propuestas Profesores Titulares y Adjuntos; Auxiliares docentes de la Carrera con estudios completos de posgrado (Maestría o Doctorado) y/o con una trayectoria profesional acreditada de al menos 6 años en temáticas afines al seminario propuesto; y Graduados universitarios de la Carrera con estudios completos de posgrado y/o con una trayectoria profesional acreditada de al menos 6 años y/o antecedentes docentes acreditados en otras Universidades, en temáticas afines al Seminario propuesto.
- 4) Una misma propuesta podrá ser presentada y aprobada en tres convocatorias sucesivas como máximo. Que una propuesta haya resultado elegida en el marco de una convocatoria no garantiza su selección en las siguientes.
- 5) La presentación se realizará en la Dirección de la Carrera en las fechas y horarios que se comuniquen oportunamente en un sobre cerrado conteniendo:
 - el formulario de SIGAO completado,
 - el CV del/la postulante
 - fotocopia del título de posgrado si correspondiera
 - Programa indicando:
 1. Denominación completa del Seminario
 2. Carga horaria total
 3. Profesor a cargo
 4. Equipo docente y funciones de cada integrante
 5. Momento de dictado (primer cuatrimestre, segundo cuatrimestre o curso de verano) y tres sugerencias horarias
 6. Objetivos Generales de la asignatura
 - a. Objetivos específicos (Saberes que van a adquirir los estudiantes)
 7. Contenidos desglosados por unidades, módulos o similares;
 - a. Bibliografía General dentro de cada unidad
 - b. Bibliografía específica dentro de cada unidad

* El presente reglamento se enmarca en la Resolución del Consejo Directivo N° 5400 de fecha 27 de octubre de 2009 sobre Seminarios ad hoc.

8. Metodología de enseñanza.
 - a. Clases teóricas, prácticas, teórico - prácticas.
9. Régimen de evaluación y promoción.
 - a. Requisitos de regularidad
 - b. Promoción directa o con examen final
 - c. Modalidad de evaluación de los estudiantes: parciales, monografías, trabajos prácticos, proyecto de tesina.

Acerca de las convocatorias y los criterios de selección

- 6) La Dirección de la Carrera realizará una convocatoria anual para la selección de los seminarios ad-hoc que se ofertarán en el siguiente ciclo lectivo. Las fechas de convocatoria y publicación de los seminarios elegidos se ajustarán al calendario propuesto por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 7) La evaluación y selección de los seminarios ad- hoc estará a cargo de una comisión evaluadora designada por la Junta de la Carrera.
- 8) Dado que la Facultad de Ciencias Sociales predetermina el número de Seminarios posibles de ofertar en cada convocatoria y que el número de propuestas recibidas excede significativamente ese cupo y tiende a crecer cada año, ante propuestas de similares características, en el proceso de selección, la Junta Evaluadora dará prioridad a las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos: a) Que comprenda entre sus objetivos brindar herramientas teóricas, metodológicas y técnicas para la elaboración de tesinas y/o proponga como trabajo final para la aprobación del seminario la formulación, presentación y/o exposición de un proyecto de tesina o equivalente; b) Que en caso de haberse dictado previamente, haya registrado un alto número de inscriptos, y que un alto porcentaje de ellos haya finalizado la cursada; c) Que el seminario haya sido propuesto por auxiliares que cumplan con los requisitos planteados en el punto 3) de este reglamento.

Acerca de los docentes a cargo de los Seminarios

- 9) El docente será nombrado con el cargo de Profesor o Adjunto a cargo salvo que ya cuente con el de Profesor Titular o Asociado de acuerdo a los antecedentes acreditados, y por el lapso que dure el dictado del Seminario.
- 10) No podrá ser dictado efectivamente más que un solo Seminario al año por cada postulante.

Acerca de la implementación de los Seminarios

- 11) La Dirección y la Junta de la Carrera realizarán una planificación anual de los Seminarios contemplando el Primer y Segundo cuatrimestre y el curso de verano, de acuerdo a la propuesta oportunamente presentada por el docente a cargo.
- 12) Los Seminarios tendrán un máximo de treinta (30) alumnos (Resolución CD 1426/97) y un mínimo de siete (7).
- 13) Se aprobarán mediante un trabajo final que el docente deberá pautar y dirigir.
- 14) La carga horaria de los Seminarios deberá atenerse a la reglamentación vigente en

la Facultad.

- 15) Los seminarios pueden dictarse sólo una vez al año. En el caso que se dicten en el primer o segundo cuatrimestre, no podrá ser en el horario de 17 a 19 ni de 19 a 21, dado que en dicho horario se privilegia la cursada de las materias obligatorias. En el caso del curso de verano, los docentes podrán elegir el horario.